

Buenos Aires, siete de mayo de 2010

Visto: el Expediente Interno n° 86/2010; y

Considerando:

Por la actuación del VISTO tramita el pedido de licencia sin goce de haberes a favor del prosecretario administrativo Ángel Horacio HUBER, legajo n° 19.

La Resolución n° 22/2010 concedió tal beneficio y dispuso también que se aceptaría la renuncia del funcionario cuando este acreditase haber dado inicio a los trámites jubilatorios.

En el día de la fecha, el abogado Ángel Horacio HUBER elevó una nota poniendo en conocimiento del Tribunal que ha iniciado el proceso de acogimiento al beneficio jubilatorio. Asimismo, presentó como respaldo documental la constancia de trámite de la formación del expediente n° 024-20-04998897-5-004-000001, emitida por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES).

Corresponde entonces dictar el acto administrativo de aceptación de la renuncia, en los términos establecidos por el Reglamento Interno y agradecerle al renunciante los servicios prestados desde su designación en este Tribunal, en diciembre de 1998.

Por ello,

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
RESUELVE:**

1. **Tener por aceptada** la renuncia presentada por Ángel Horacio HUBER, DNI n° 4.998.897, legajo n° 19, a partir del día de la fecha, en virtud de haber iniciado los trámites para acceder al beneficio jubilatorio ante la Administración Nacional de Seguridad Social, en los términos del artículo 11 de la ley n° 24.018.
2. **Agradecer** al funcionario saliente los servicios prestados a este Tribunal.
3. **Mandar** se registre esta resolución, se dé a la Dirección General de Administración y se notifique al interesado.

Firmado: Ana María CONDE (Presidenta), **Luis F. LOZANO** (Vicepresidente),
Alicia E. C. RUIZ (Jueza) y **José O. CASÁS** (Juez).

RESOLUCIÓN N° 26/2010